

Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año del Buen Servicio del Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227-2017-MDP/A

Pachacámac, 30 de Noviembre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

Documento Simple N° 11355-2017 de fecha 30 de Noviembre del 2017, Informe N° 075-2017-MDP/GDHYP/SGOCDMyDNC de fecha 30 de Noviembre del 2017, Memorando N° 863-2017-MDP/GDHPS de fecha 30 de Noviembre del 2017 y Memorandum N° 1286-2017-MDP/GSCMA de fecha 30 de Noviembre del 2017, emitido por la Sub Gerencia de OMAPED, CIAM, DEMUNA, Matrimonio y Divorcios No Contenciosos, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, respectivamente, sobre "Exoneración del 50 % del derecho de pago por concepto de nicho, a fin de sepultar los restos de quien en vida fue Doña UBALDINA HUAMANI DE CUYA", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú señala que "(...) los Gobiernos Locales, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley."

Que, con fecha 21 de Agosto del 2007 se aprobó la Ordenanza N° 015-2007-MDP/A que Otorga exoneración y/o fraccionamiento de pago de derecho administrativo por concepto de servicio de Cementerio - Nicho, a personas que acrediten la condición de pobreza y/o situación excepcional para asumir el costo total y/o parcial de este derecho.

Que, mediante Documento Simple N° 11355-2017 de fecha 30 de Noviembre del 2017, el administrado Walter Anibal Vilca Huamani, solicita exoneración del 50% del pago de nicho por el sensible fallecimiento de su progenitora UBALDINA HUAMANI DE CUYA. Asimismo, a través del Informe N° 075-2017-MDP/GDHYP/SGOCDMyDNC de fecha 30 de Noviembre del 2017 y Memorando N° 863-2017-MDP/GDHPS de fecha 30 de Noviembre del 2017, emitido por la Sub Gerencia de OMAPED, CIAM, DEMUNA, Matrimonio y Divorcios No Contenciosos y Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, opinan por la procedencia de la Exoneración del 50 % de pago correspondiente a la asignación de nicho en el Cementerio Municipal, en vista de lo señalado en la Ficha Social N° 023-2017.

Que, con Memorandum N° 1286-2017-MDP/GSCMA de fecha 30 de Noviembre del 2017, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente solicita se proceda emitir el acto administrativo, sobre exoneración del 50 % de pago de nicho en el Cementerio Municipal de Pachacámac.

Que, conforme al numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año del Buen Servicio del Ciudadano"

ordenanzas", señalándose así que mediante "Las resoluciones de alcaldía se prueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR a favor del administrado WALTER ANIBAL VILCA HUAMANI, la exoneración de 50 % del monto total del derecho administrativo por concepto de Servicio de Cementerio y Nicho ubicado en el Pabellón "Madre Teresa de Calcuta" - Lado A - Letra E N° 8 del Cementerio Municipal de Pachacamac, equivalente a S/ 1.000.00 (Un Mil con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Estadística e Informática, efectúe la publicación y difusión de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE